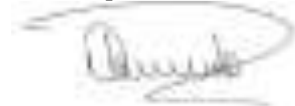


SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con el oficio procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 25 de mayo de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO
DEMANDADO:	JAIRO ENRIQUE PIÑEROS QUINTERO
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO
RADICACIÓN:	63401-40-89-001-2021-00042-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 0912, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal en oralidad de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta que la medida de embargo de remanentes solicitada, **NO SURTE EFECTOS** dentro del proceso ejecutivo radicado al 2012-00461 que allí se tramitó.

De igual forma, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que gestione ante los Juzgados correspondientes, la respuesta oportuna frente a los embargos de remanentes decretados en auto fechado el 26 de abril de 2021 o en su defecto, proceda a integrar el contradictorio con el demandado, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de este auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0954ee2515d571d5349dc935f64fe8f1532a808899f6fb0072e89d53db2b63e

Documento generado en 01/06/2021 02:39:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 JUNIO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO